



RESOLUCION No. CSJCUR18-49  
Jueves, 15 de marzo de 2018

**“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor DEYSON JAVIER SANTA RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.076.654.999 de Ubaté - Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR16-169 del 2 de noviembre de 2016, emanada de la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa - Cundinamarca.

Que, mediante Oficio No. 138 de fecha febrero 28 de 2018, radicado ante esta Corporación el 6 de marzo siguiente y repartido al Despacho del doctor JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA como Ponente el 08 del mismo mes y año, el doctor EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS, Juez Promiscuo Municipal de Tausa - Cundinamarca, informó que mediante Resolución No. 001 del 27 de febrero de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el señor DEYSON JAVIER SANTA RODRIGUEZ al cargo de Escribiente nominado en propiedad de esa Oficina Judicial, a partir del 27 de febrero de 2018; Resolución de la cual allegó copia.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial al señor DEYSON JAVIER SANTA RODRIGUEZ, del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAUSA - CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida que del mencionado servidor reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con posterioridad a la fecha de aceptación de su renuncia y sus respectivos efectos, no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-49 del 15 de marzo de 2018. “Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial al señor DEYSON JAVIER SANTA RODRIGUEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.076.654.999 de Ubaté - Cundinamarca, del cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAUSA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución al servidor excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/Alss  
